



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 242.

Secretaría: A Despacho del señor Juez, el presente expediente. Sirvase proveer, 11 de abril de 2023.

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00093-00
Sevilla Valle, abril once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: *Sucesión Intestada.*
Demandante: *Luz Mireya Duque Castaño y Otra.*
Demandado: *Herederos del Causante Luis Vidal Duque*
Ávalo:

En atención al documento presentado por la señora *Luz Mireya Duque Castaño*, en relación a la revocatoria del poder por ella conferido al señor *Johan Ezequiel Butista Ramírez*, el Despacho le manifiesta que este punto ya fue resuelto mediante *Auto Interlocutorio N° 128 de fecha febrero 14 del 2023*, en el cual se dejó sin efectos el *Auto Interlocutorio N° 105 de fecha febrero 02 del presente año* por la ilegalidad del mismo.

Por lo antes expuesto el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**,

RESUELVE:

1°. ESTÉSE A LO RESUELTO en el Auto Interlocutorio N° 128 de fecha febrero 14 de 2023 por lo expuesto con anterioridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEL PRADO ALZATE
Juez.

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.**
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**
Estado N° 028
Providencia de Fecha. 11 abril 2023
Fecha. 12 abril 2023
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago
constar que la providencia de fecha 11 abril
2023, notificada en Estado N° 028, quedó
debidamente ejecutoriada.
Recurso:
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **557455efbe1afa5bce4836cf792494f094f1289a0c117936a7d26e90065e31d6**

Documento generado en 11/04/2023 04:34:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>